


 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): "Por renuncia regularmente aceptada".

 Mediante oficio con radicado 2024020018190 del 26 de abril de 2024, el señor **THOMÁS AREIZA ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.242.408**, presentó renuncia al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LNR)**, Código **407**, Grado **02**, NUC Planta **0378**, ID Planta **5828**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN SEGURIDAD INTERNA – SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día 02 de mayo de 2024.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados; sin embargo, debido al procedimiento interno que amerita el trámite de la dimisión, la renuncia se aceptará a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

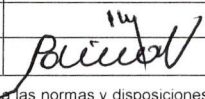
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **THOMÁS AREIZA ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.242.408**, al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LNR)**, Código **407**, Grado **02**, NUC Planta **0378**, ID Planta **5828**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN SEGURIDAD INTERNA – SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional – Subsecretaría de Talento Humano - Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur, Profesional Especializado		30/04/2024
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda, Directora de Personal		30/04/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			